

# ESCUELA SUPERIOR PERONISTA

## Plan 1953-1957

(Cuarta Conferencia de Gobernadores)

adaptado al

Plan Político 1955-1956

BUENOS AIRES . 1955

Serie Documental F. N° 21

Ejemplar N° 109

### ORGANIZACIONES DEL

PUEBLO

PPF

PPM

CGT

CGE

UES

DGU

CGP

LAD

ACTUAN SEGÚN SU FUNCIÓN  
ESPECÍFICA

### ORGANISMOS DEL

MOVIMIENTO PERONISTA

--PPF

--PPM

--CGT

ACTUAN SEGÚN SU FUNCIÓN  
ESPECÍFICA Y PARTICIPAN EN  
LA ACCION POLÍTICA DEL  
MOVIMIENTO  
PERONISTA

# Objetivo Fundamental

*El objetivo fundamental de la Escuela Superior Peronista como Institución central del Sistema Escolástico de Movimiento Peronista será:*

Conducir la actividad doctrinaria interna y externa del Movimiento Peronista, fundada exclusivamente en los principios e ideales de la Doctrina de Perón o Justicialismo, cuyas únicas fuentes están constituidas por *el pensamiento expreso del General y de Eva Perón, y las realizaciones por ellos alcanzadas plenamente en beneficio del Pueblo argentino y de la humanidad.*

*Orientar coordinadamente en todo el país las tareas de adoctrinamiento que realizan las organizaciones del Pueblo, los organismos del Gobierno y del Estado y, en particular, las Instituciones de creación peronista.*

## Objetivos Generales

### G. 1. LOS TRES GRANDES OBJETIVOS GENERALES.

A fin de cumplir con el *objetivo fundamental* y siguiendo las directivas del General Perón, la Escuela Superior Peronista tiene tres grandes objetivos generales en su tarea:

- a).- *desarrollar y actualizar la Doctrina Peronista;*
- b).- *unificar e inculcar la Doctrina Peronista en el Pueblo;*
- c).- *formar los cuadros de dirigentes (adoctrinadores y realizadores) del Movimiento Peronista, dándoles “unidad de concepción” para una consecuente “unidad de acción”.*

### G. 2. DESARROLLAR Y ACTUALIZAR LA DOCTRINA PERONISTA.

A fin de desarrollar y mantener actualizada la Doctrina Peronista, la Escuela Superior Peronista habrá de conocer y penetrar el pensamiento de Perón en su *Doctrina*, en su *Teoría* y en sus *Formas de Ejecución*.

### G. 3. INCULCAR Y UNIFICAR LA DOCTRINA EN EL PUEBLO.

Para inculcar y unificar la Doctrina Peronista en el Pueblo, la Escuela Superior Peronista

habrá de difundir, por sí misma y por todos los medios a su alcance, el pensamiento de Perón y de Eva Perón a fin de que la *Doctrina Peronista*, cualquiera sea el radio de su acción, sea fielmente interpretada de tal modo que la unidad de concepción asegure, en todas partes la consecuente unidad de acción peronista.

#### G. 4. FORMAR LOS CUADROS JUSTICIALISTAS DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

A fin de formar los cuadros dirigentes del Movimiento Peronista, la Escuela Superior Peronista realizará una permanente e intensiva tarea docente, formando los núcleos básicos de *dirigentes y realizadores de la doctrina*.

La formación de dirigentes comprende: *el conocimiento de la doctrina en equilibrio y armonía con el desarrollo de una mística peronista adecuada*, a fin de que los cuadros de dirigentes peronistas adoctrinados sean los primeros y más eficientes realizadores de la Doctrina.

#### G- 5. MÍSTICA PERONISTA.

La Escuela Superior Peronista desarrollará los objetivos generales precedentes infundiendo en sus hombres en acción un profundo amor por la causa de Perón y Evita, siguiendo fielmente cuanto expresan en esta materia, las Verdades del Peronismo anunciadas por el general Perón el 17 de octubre de 1950 en la Plaza de Mayo.

#### G. 6. MISION EXCLUSIVA DE LOS HOMBRES Y MUJERES DE LA ORGANIZACION DOCTRINARIA PERONISTA.

A fin de cumplir fielmente con los objetivos fundamentales, generales y especiales del presente plan, los peronistas que trabajan en el Sistema Escolástico del Movimiento Peronista no podrán ocupar cargos *directivos superiores* en los organismos del Gobierno o del Movimiento Peronista, ni cargos electivos sin que medie una expresa decisión unánime fundada por el Comando Estratégico del Movimiento Peronista.

Las gestiones e iniciativas directas o indirectas de los interesados (autocandidatos) serán causa suficiente como para su exclusión del Sistema Escolástico. El Movimiento Peronista decidirá luego acerca de su separación del Movimiento Peronista mismo.

#### G. 7. IDEAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE CADA APOSTOL DE LA DOCTRINA PERONISTA.

Los peronistas que trabajan en el Sistema Escolástico del Movimiento Peronista desarrollarán su acción de acuerdo con los siguientes ideales:

1.— No conciben el Justicialismo sin Perón y sin Eva Perón. Son, ante todo peronistas.

2.— Tienen dos ideales: la Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Patria.

3.— No se atribuyen derechos personales en el Movimiento, sino deberes.

Deben estar en permanente actitud de abnegación y de servicio.

4.— Sienten lo que sienten Perón y Eva Perón, piensan lo que ellos quieren y actúan siguiendo la Doctrina Peronista.

5.— Están siempre dispuestos a dar la vida por Perón. Se da la vida por Perón de dos maneras: muriendo por Perón y viviendo por Perón. Saben que cuesta mucho más vivir por una causa que sufrir por ella el martirio. El Peronismo no quiere mártires, sino héroes.

6.— Entienden que nunca se es suficientemente digno de servir al Pueblo, que es la Patria, trabajando por Perón y por el Movimiento Peronista según el ejemplo inmortal de Eva Perón.

7.— En su función, en su trabajo y en todos los actos de su vida predicán con el ejemplo viviendo según la verdad y la justicia.

8.— Entienden que todo deseo y toda ambición personal que no se traduzca en realizaciones de bien para servir al Pueblo o la Patria son deseos y ambiciones injustos, estériles o indignos.

9.— Entienden que la jerarquía derivada de los cargos que ocupan en la organización del Sistema Escolástico del Movimiento Peronista no puede traducirse en ningún privilegio.

10.— No conciben ninguna otra forma de servir a Perón, al Movimiento Peronista, al Pueblo y a la Patria que cumpliendo todos los días con el deber.

## G. 8. EL MOVIMIENTO PERONISTA Y SU SISTEMA ESCOLÁSTICO.

El Sistema Escolástico del Movimiento Peronista conducido por la Escuela Superior Peronista estará permanentemente al servicio del Movimiento Peronista en cuanto se relacione con la misión doctrinaria del Movimiento en su forma de ejecución orgánica.

A tales efectos actuará un *Consejo Nacional Doctrinario del Movimiento Peronista* integrado por los Dirigentes Superiores de los organismos del Movimiento Peronista. El Director de la Escuela Superior Peronista actuará como Secretario Ejecutivo del mismo.

La Autoridad Suprema del Consejo Nacional Doctrinario del Movimiento Peronista será el general Perón.

El Consejo Nacional Doctrinario del Movimiento Peronista podrá solicitar el asesoramiento personal de aquellos hombres y mujeres del Movimiento Peronista cuya colaboración estime necesaria.

El Consejo Doctrinario actuará bajo la presidencia de su Autoridad Suprema, el General Perón.

Acerca de las reuniones que efectúe el Consejo en su ausencia de su Autoridad Suprema, el Consejo informará al General Perón proponiéndole las directivas o resoluciones tratadas.

## G. 9. FUNCIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA. MEDIOS.

La Escuela Superior Peronista realizará el cumplimiento de su función docente (“formar los cuadros peronistas”) mediante:

- a).- La realización de cursos normales para que capaciten a los hombres y mujeres del Movimiento Peronista.
- b).- Las Escuelas Peronistas Regionales atenderán a las divisiones políticas del país y en primer término a las divisiones Federales de la Nación. Salvo casos de justificada excepción, se instalarán en las capitales respectivas. El país será dividido en Regiones, Centros y Zonas de irradiación doctrinaria. Los centros tendrán su sede en una Escuela Peronista Regional de cada Región.
- c).- Cursos breves y circunstanciales en la misma Escuela Superior Peronista y en las Escuelas Peronistas Regionales.
- d).- Ciclos de Conferencias semanales.
- e).- Tareas de capacitación doctrinaria por vía mediata: correspondencia, cine, radio, televisión, etc.
- f).- Reuniones y congresos locales, regionales, nacionales o internacionales.

## G. 10. CURSOS DE ADOCTRINAMIENTO DIRECTO.

Los cursos de adoctrinamiento directo serán de carácter general o especializado, según el caso; tendrán *carácter fundamental* y constituirán actividad permanente de la Escuela Superior Peronista y de las Escuelas Peronista Regionales

Los cursos comprenderán las siguientes materias:

- 1º.- *Conducción Política* (Doctrina y Teoría de la acción política).
- 2º.- *Historia del Peronismo* (Mística del Movimiento Peronista).
- 3º.- Principios básicos de "*Doctrina Peronista*".

- 1.- Filosofía Peronista.
- 2.- Sociología Peronista.
- 3.- Economía Peronista.
- 4.- Política Peronista.

4º.- *Teoría, Formas y Técnicas de Ejecución de la Doctrina Peronista.*

- 1.- Organización Peronista.
- 2.- Realizaciones Peronistas.
- 3.- Técnica Peronista del Adoctrinamiento.

El carácter diferencial de los cursos será determinado en función de los dirigentes que participen en él y del momento político en que se desarrolla cada curso.

Las actividades específicas de la Escuela Superior Peronista serán organizadas según el

orden de importancia y clasificación que esté de acuerdo con el orden correlativo señalado para las nueve materias indicadas.

#### G.11. DESARROLLAR Y ACTUALIZAR LA DOCTRINA. MEDIOS.

La Escuela Superior Peronista realizará el desarrollo y la actualización de la Doctrina mediante:

a).- *La formación del acervo doctrinario* que constituyen las fuentes directas e indirectas de la Doctrina Peronista.

Son fuentes de la Doctrina Peronista:

1.- El conocimiento vívido del espíritu (sentimientos, ideas, voluntades) de Perón y de Eva Perón.

2.- La comprensión del contenido esencial o "alma" de sus realizaciones.

3.- El conocimiento del pensamiento expreso de Perón (creador y realizador) y de Eva Perón (intérprete y realizadora).

b).- La *secuencia* permanente de las doctrinas políticas nacionales y de la filosofía política mundial en sus relaciones directas e indirectas con la Doctrina Peronista de la Nación o Doctrina Nacional de la República;

c).- El *desarrollo sistemático de los principios doctrinarios del Peronismo* a fin de conformar las *teorías y formas de ejecución* adecuadas para cada caso y para cada *momento político*, atendiendo a los cambios que se producen en el tiempo y en el espacio, previendo los acontecimientos previsibles.

d).- La *formulación sistemática de la Doctrina Peronista* en monografías o textos o tratados que se fundamente, con fiel ortodoxia, en los principios del Peronismo;

e).- La *preparación del material doctrinario* que requieran las funciones docentes o de difusión de la Escuela y de todo otro material que pueda ser útil a los miembros del Movimiento Peronista en sus tareas de adoctrinamiento o en sus funciones directivas políticas o de gobierno.

f).- *Cuidar que las tareas de adoctrinamiento* y las expresiones del pensamiento peronista se encuadren ortodoxamente dentro de los principios.

#### G. 12. IRRADIACIÓN DE LA DOCTRINA PERONISTA. MEDIOS.

La Escuela Superior Peronista "inculcará", unificada, la Doctrina en el Pueblo,

mediante:

- a).- *Publicaciones de carácter popular o especializadas;*
- b).- *La orientación de la actividad doctrinaria en las unidades básicas y sindicales del Movimiento Peronista, coordinándolas por conducto del Consejo Nacional Doctrinario del Movimiento Peronista;*
- c).- *Cualquier otro medio de difusión que el Consejo Nacional Doctrinario estime de utilidad práctica.*

## **Objetivos especiales**

### **E. 1. CURSOS FUNDAMENTALES.**

La Escuela Superior Peronista cumplirá con sus funciones docentes mediante la organización de los siguientes cursos fundamentales para capacitar:

- a).- Cuadros del personal directivo, docente, doctrinario, de difusión y administrativo de las Escuelas Peronistas Regionales;
- b).- Cuadros de dirigentes superiores o auxiliares para los organismos del Movimiento Peronista (P. P. Femenino, P. P. Masculino, C. G. del Trabajo).
- e).- Cuadros de dirigentes superiores y auxiliares para la conducción de las organizaciones del Pueblo que lo requieran;
- d).- Cuadros responsables de la tarea directiva o de adoctrinamiento en los organismos del Estado y en las instituciones de bien común creadas por Perón y Eva Perón.
- e).- Cuadros de aspirantes voluntarios individuales, con probado peronismo y vocación evidente.
- f).- Otros que determine el Consejo Nacional Doctrinario del Movimiento Peronista.

Las prioridades de los distintos cursos serán determinadas por el Consejo Nacional Doctrinario atendiendo a las necesidades del Movimiento Peronista.

### **E. 2. CURSOS BREVES Y CIRCUNSTANCIALES.**

Sin perjuicio de la realización de los cursos fundamentales, la Escuela Superior Peronista organizará *cursos breves y circunstanciales para dirigentes*, de acuerdo con

las necesidades y requerimientos del *Movimiento Peronista*, a fin de adoctrinarlos acerca de temas y problemas que requieran una acción inmediata y definida.

### E. 3. CONFERENCIAS SEMANALES PERMANENTES.

La Escuela Superior Peronista organizará conferencias semanales sobre *temas doctrinarios del momento* en forma *aislada* (en la Escuela misma o en cualquier otro lugar del país) o *simultánea* (en distintos sitios del país).

Las conferencias que se efectúen en la Capital Federal serán organizadas en la Escuela misma, en las Escuelas Regionales, y en las Unidades Básicas, o asimismo en las sedes de las Escuelas Sindicales previa coordinación con la Confederación G. Del Trabajo –y en los locales de las organizaciones del Pueblo, previo entendimiento con las mismas--.

### E. 4. REUNIONES Y CONGRESOS REGIONALES Y NACIONALES.

La Escuela Superior Peronista organizará en 1955, en su sede o en la de las Escuelas Peronistas regionales, reuniones de carácter local o regional en cumplimiento de su misión y funciones específicas.

Este objetivo será coordinado por el Consejo Nacional Doctrinario del Movimiento Peronista, en primer grado, y en los detalles ejecutivos, por la Dirección de la Escuela Superior Peronista y los representantes directos ya designados actualmente y en funciones por cada uno de los sectores del Movimiento Peronista.

### E. 5- CONGRESO INTERNACIONAL DEL JUSTICIALISMO.

La Escuela Superior Peronista organizará en 1956, el Primer Congreso Internacional del Justicialismo destinado a hacer conocer a los dirigentes políticos, sociales y económicos de los Pueblos del inundo la Doctrina Peronista, y su Realidad lograda, como Doctrina Nacional de la República Argentina.

El Consejo Nacional Doctrinario conducirá la tarea. La ejecución estará a cargo de la Escuela Superior Peronista.

### E. 6. CONGRESO INTERNACIONAL DE FILOSOFIA PERONISTA (O JUSTICIALISMO PROPIAMENTE DICHO)

En el año 1956 la Escuela Superior Peronista organizará el Primer Congreso Internacional de Filosofía Peronista.

*Finalidad:* Exponer los principios filosóficos de la Doctrina Peronista (o Justicialismo propiamente dicho) ante representantes valorizados de las distintas corrientes ideológicas o doctrinarias del mundo.

Asimismo la Escuela podrá realizar reuniones similares de carácter regional o continental.



*Conducción de estas tareas:* A cargo del Consejo Nacional Doctrinario.

*Ejecución:* Responsabilidad de la Escuela Superior Peronista.

#### E. 7. CAPACITACIÓN POR VÍA MEDIATA

La Escuela Superior Peronista organizará en 1955 y 1956 cursos preparatorios de adoctrinamiento por correspondencia en beneficio de quienes lo soliciten.

*Duración de los cursos:* Nueve meses.

*Exámenes finales:* Serán efectuados en las Escuelas Peronistas Regionales o en la Escuela Superior Peronista. Tendrán carácter personal y directo.

#### E. 8

La Escuela Superior Peronista publicará la Guía de Adoctrinamiento Básico, atendiendo a las necesidades momentáneas del Movimiento Peronista en su acción sobre las masas. Responderá por el conducto debido —directo o indirecto, según convenga— a las consultas que se le formulen. La publicación de la Guía de Adoctrinamiento Básico aparecerá "Mundo Peronista".

#### E. 9. ACERVO HISTORICO Y DOCUMENTAL DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

La Escuela Superior Peronista reunirá ordenadamente toda la *Documentación Histórica del Movimiento Peronista* a fin de constituir la fuente inobjetable de esta época trascendental que vive el país.

A tales efectos, tendrá a su cargo:

a).- El *archivo* de las expresiones del pensamiento y de las realidades de Perón y Evita en cualquiera de sus formas.

b).- El *ordenamiento cronológico y documentado* de la actividad del Movimiento Peronista y de sus líderes.

#### E. 10. FICHERO DOCTRINARIO GENERAL.

En cumplimiento de su función de *elaborar y mantener al día la Doctrina Peronista*, la Escuela llevará permanentemente actualizado un *Fichero General* de todas las expresiones verbales o escritas del pensamiento del General Perón y de la señora Eva Perón, clasificadas según un código temático concordante con las materias fundamentales, básicas y complementarias enumeradas en el objetivo general N° 10.

El fichero podrá ser reproducido o editado parcial o íntegramente, a fin de ser debidamente utilizado por los profesores y alumnos de las Escuelas, dirigentes con funciones de Gobierno, o en el Movimiento Peronista, encargados del adoctrinamiento en las distintas organizaciones, o personas interesadas en forma individual.

Habilitación del Fichero Doctrinario General: 1° de marzo de 1955 (cuarto aniversario de la inauguración de la Escuela Superior Peronista).

#### E. 11. FICHEROS DOCTRINARIOS ESPECIALIZADOS.

La Escuela Superior Peronista organizará *ficheros especializados* para cada una de las materias a que se refiere el objetivo general N 10 (G. 10) y según el Código General de Materias, Temas y Subtemas, vigentes y en desarrollo.

Habilitación: 1° de marzo de 1955.

#### E. 12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA SUPERIOR PERONISTA.

La *Biblioteca de la Escuela Superior Peronista* será habilitada al público el 1° de marzo de 1955 como:

a).- *Biblioteca peronista*, que contendrá todas las expresiones bibliográficas de contenido substancialmente peronista;

b).- *Biblioteca de consulta*, a fin de que profesores, alumnos y personal de investigación puedan conocer la *bibliografía nacional* y extranjera en las materias que le interesen;

c).- *Biblioteca de revistas nacionales y extranjeras* de contenido vinculado directa o indirectamente con la Doctrina Peronista de la Nación o Doctrina Nacional.

d).- *Biblioteca periodística* que reflejará la historia del Peronismo mediante una documentación periodística nacional y extranjera simple, objetiva y fundamental.

#### E13.- ARCHIVO GRÁFICO.

El *archivo gráfico* deberá reunir ordenada y orgánicamente:

a).- *Las grabaciones de los discursos* del General Perón y de Eva Perón en orden cronológico y debidamente clasificados, a fin de ser utilizados como fuentes de la Doctrina y como elementos básicos de enseñanza y de difusión.

b).- Las fotografías y films que documenten la historia del peronismo.

#### E. 14. REVISTA MENSUAL “DOCTRINA PERONISTA”.

La Escuela Superior Peronista preparará mensualmente la Revista “*Mundo Peronista*”, de “*informaciones, investigaciones y estudios doctrinarios*”.

“*Doctrina Peronista*”, como todas las *expresiones doctrinarias* de la Escuela, deberá ceñirse al principio peronista según el cual “*la verdad habla sin artificios*” y teniendo en cuenta que la “*tecnificación*” de la Doctrina ha determinado la *decadencia de todos los grandes movimientos ideológicos de la historia*.

#### E. 15. “MUNDO PERONISTA”.

La Escuela Superior Peronista seguirá realizando su tarea de *difusión popular* de la Doctrina Peronista mediante la revista “*Mundo Peronista*”, cuyo objetivo fundamental será suministrar a los peronistas *informaciones y argumentos, verdades y razones para la lucha que sostienen por sus ideales*.

#### E. 16. EDICIONES “MUNDO PERONISTA”.

La Escuela Superior Peronista organizará la publicación de libros de contenido *substancialmente* peronista, bajo el rótulo de Ediciones “*Mundo Peronista*”.

Las ediciones comprenderán tres series básicas:

a).- *Serie Azul y Blanca*. Ordenadas cronológicamente, y según el índice del Código de Materias, Temas y Subtemas adoptados por la E.S.P contendrán con carácter de Obras Completas, todas las expresiones del pensamiento de Perón y de Eva Perón, discursos, conferencias, declaraciones, documentos, artículos periodísticos, mensajes, etc., que constituyen, junto con sus Realizaciones, una de las fuentes básicas de la Doctrina Peronista o Doctrina Nacional.

b).- *Serie Azul*. De informaciones, investigaciones y estudios sobre la Doctrina Peronista.

c).- *Serie Roja*. De forma literaria y de contenido peronista orientadas hacia la difusión de la verdad.

#### E. 17. CULTURA PERONISTA.

La Escuela Superior Peronista contribuirá, según sus medios a la realización de la Reforma Cultural.

#### E. 18. ARTE PERONISTA.

La Escuela Superior Peronista auspiciará la *creación artística* de contenido *substancialmente* peronista en todos los aspectos de esta actividad nacional: pintura, escultura, arte musical, dibujo, xilografía, teatro, cinematografía, arte fotográfico, etc.

#### B. 19. ASESORAMIENTO ESPECIAL.

La Escuela Superior Peronista prestará *asesoramiento especial a hombres y mujeres* de gobierno del Movimiento, funcionarios, legisladores, dirigentes del Movimiento Peronista, periodistas, escritores, etc., sobre las materias fundamentales, básicas y complementarias de sus cursos principales y *pondrá a disposición de los mismos todos*

*sus archivos y la documentación correlativa.*

#### E. 20. REGLAMENTO ORGÁNICO BÁSICO. REGLAMENTACION ORGÁNICA INTERNA,

El Reglamento Básico de 1950, objeto de modificaciones por la acción desarrollada, atendiendo a directivas superiores y a los Planes de 1952 y 1953-1957, será adecuado a la realidad de la tarea empírica cumplida.

La Dirección de la Escuela Superior Peronista elevará en el presente mes (febrero de 1955) el nuevo Reglamento Orgánico Básico.

En el mismo plazo será elevada la Reglamentación Orgánica Interna de la Escuela sobre la base siguiente:

- a).- Dirección.
- b).- Secretaría Docente
- c).- Secretaría de Doctrina. d).- Secretaría de Difusión
- e).- Secretaría de Administración y despacho.

#### E. 21. EDITORIAL “MUNDO PERONISTA”. FONDO DE CULTURA PERONISTA.

La Escuela Superior Peronista organizará como base de sustentación económica de sus actividades, la Editorial “Mundo Peronista” y el Fondo de Cultura Peronista.